

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 6915

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

- Art. 1°) **RATIFÍCASE** el **Acta Rectificatoria** de fecha 30 de octubre de 2017, del Convenio celebrado en la ciudad de San Francisco, entre el **Sindicato Unión Obreros y Empleados Municipales (SUOEM)** y los representantes del **Departamento Ejecutivo Municipal**, aprobado por Ordenanza N° 6908 y promulgada mediante Decreto N° 278/17 de fecha 23 de octubre de 2017 , el que como anexo I forma parte de integrante de la presente .-
- Art. 2°) **REGISTRESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a dos días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.-

ACTA RECTIFICATORIA:

En la ciudad de San Francisco, departamento San justo, provincia de Córdoba, a los treinta días del mes de octubre de dos mil diecisiete, se reúnen en la sede de la **MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO**, el Sr. Intendente Municipal, Lic. Ignacio GARCÍA ARESCA, el Sr. Secretario de Gobierno, Dr. Gustavo Jorge PISCITELLO y la Srta. Secretaria de Economía, Cra. Verónica DUFFY HERMANZON, en representación de la nombrada, y en representación del **SINDICATO UNIÓN OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES (S.U.O.E.M.)**, el Sr. Víctor Orlando LESCANO, Secretario General, y el Sr. Carlos CITTADINI, Secretario Gremial, con el objeto de rectificar y/o aclarar el Convenio Salarial suscripto entre las partes con fecha 18 de octubre de 2017, aprobado mediante Ordenanza N° 6.908.- Iniciada la reunión, e impuestos los nombrados de los motivos de la misma, puntualmente la falta de adecuación entre lo acordado y el texto finalmente suscripto y enviado al Honorable Concejo Deliberante, respecto de la base de cálculo de los incrementos y bonificaciones convenidas, circunstancia que pasó inadvertida para todos, luego de un intercambio de opiniones, resolvieron rectificar el acuerdo salarial suscripto, dejándose constancia que los incrementos mencionados en la Cláusula Primera se calcularán y liquidarán sobre el sueldo bruto de los agentes comprendidos en el Convenio.- Acto seguido, los representantes de la **MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO** se comprometen a elevar la presente acta al Honorable Concejo Deliberante en la sesión ordinaria siguiente para su ratificación.- No habiendo otro asunto que tratar, las partes dan por terminada la reunión, suscribiendo de conformidad, en tres ejemplares, en el lugar y fecha arriba indicados.-

